



*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*  
**Nº 212- 2015 – GRL - LIMA SUR.**

San Vicente de Cañete, 21 de diciembre del 2015

**VISTO:** El Informe N° 575-2015-GRL-UELS-SGIT, de fecha 21 de diciembre de 2015, con Expediente SISGEDO N° 01108737 (15 folios), mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre aprobación de Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“Rehabilitación de la Carretera y Puentes del tramo Huayllampi-Lincha, de los Distritos de Hongos, Caca y Lincha, Provincia de Yauyos – Lima”**; proponiendo a sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que **“las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales”**;

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que **“las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2015-PRES, de fecha 13 de octubre del 2015, el señor Gobernador Regional de Lima encarga las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito Víctor Enrique Mancini Echevarría conforme al artículo 26 de la Ley N° 27867”;

Que, con Carta N° C-0169-2015/VAL-ARELAY, de fecha 17 de Diciembre del 2015, el Ing. Supervisor de la Obra, Víctor Eleuterio Arévalo Lay, hace llegar el Informe N° 023-2015-VAL-ARELAY, de fecha 17 de diciembre del 2015, informando que el **día 12 diciembre del 2015 concluyó la obra “Rehabilitación de la Carretera y Puentes del tramo Huayllampi-Lincha, de los Distritos de Hongos, Caca y Lincha, Provincia de Yauyos – Lima”**; y a su vez recomienda a la entidad la designación del comité de recepción de obra, indicando que la fecha límite de recepción de la misma es el día 13 de enero del 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del RLCE;

Que, de conformidad con el artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción que estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor, y en un plazo no mayor de 20 días procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;



*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*  
**Nº 212- 2015 – GRL - LIMA SUR.**

San Vicente de Cañete, 21 de diciembre del 2015

Que, con el Informe N° 575-2015-GRL-UELS-SGIT, de fecha 21 de diciembre de 2015, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación de la Carretera y Puentes del tramo Huayllampi-Lincha, de los Distritos de Hongos, Caca y Lincha, Provincia de Yauyos – Lima";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de la Carretera y Puentes del tramo Huayllampi-Lincha, de los Distritos de Hongos, Caca y Lincha, Provincia de Yauyos – Lima", el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Presidente: Ing. Baltazar Ariosto LOAYZA LUNA.
- Miembro: Ing. Alfredo Amílcar GONZALES BURGOS.
- Miembro: Ing. Víctor Eleuterio ARÉVALO LAY.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al conformado Comité de Recepción a ejercer sus funciones conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y respectivas normas modificatorias, estando facultado para emitir el respectivo documento de recepción para su revisión y análisis por las áreas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
VICTOR E. MANCINI ECHEVARRIA  
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR (E)